

Concepto: OC 32 / FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS / IMPRESIONES INFORME / F5C0

Beneficiario:

Folio / Cheque :

Table with columns: No, Cuenta, Descripción de la cuenta, Cargo, Abono, Concepto del movimiento. Includes rows for various account numbers and amounts, ending with a summary row 'Sumas iguales =>' showing 9,570.00.

N1-ELIMINADO 1



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023021016264222C735

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 8926269

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 018030000100070

Cuenta Cargo: N12-ELIMINADO 73 N13-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N14-ELIMINADO 73 N15-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,914.00 MXN

Concepto: F5C0 IMPRESIONES

Fecha y hora de Alta: 10/02/2023 16:26:42

Fecha y hora de Liquidación: 10/02/2023 16:27:19

Clave de Rastreo: 2023021040014 BET0000489262690

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE



Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 10/02/2023

Firma: Callan

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

RFC emisor: N16-ELIMINADO 7
Folio fiscal: DB2111C5-15EE-476B-9369-ACDA3B7EF5C0
Nombre emisor: N17-ELIMINADO 1
No. de serie del CSD: 00001000000504467720
Folio: 51429
Código postal, fecha y hora de emisión: 44190 2023-02-08 09:24:25
RFC receptor: ITI050327CB3
Efecto de comprobante: Ingreso
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica
Código postal del receptor: 44160
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
82101500		1.00	H87	Pz	1,650.00	1,650.00		Sí objeto de impuesto.		
Descripción	XVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	1,650.00	Tasa	16.00%	264.00

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Subtotal: \$ 1,650.00
Impuestos trasladados: IVA 16.00% \$ 264.00
Total: \$ 1,914.00

Sello digital del CFDI:
 AaE9uD0VB1xmeDAkcYuwZsg+GSwDaV2PHXC0Qn25IJaCkxFvDDKIXIYYp3ofITKM1t8DwvT08YJW7X8gKCy2ZZrFGIufE3QE4JJeJGKgbmabulnRK+OfQTdvOnKyfSK/J0xwfc3LybFA7HDIel1IWm/cZZ3adoMNRj9bSYEhsdd0q4Jo5H82MAaAOLgBS8kXnvZL4upO86toXbek0eG/IX9Om0PFIFy6s7IUYBvnnv1ZUOGxhGhdVE3SxhHYoFkBCtshEW7NfgXkdxP+UcDPxb38NrQYbnyDCQzxxvOWgkqSczsdAB8edDS7691VLOrwwkCSWeBIQRqTeHc4j9CYR4cJQ==

Sello digital del SAT:
 XmiV52RmMB6KsSU32530juLbSCQHbASijjE+n1dmRFw10eskjlvz4K2G6IUsngMSJBE6fzxoHpYMfAwKSap8MP+WZwKsmGyH7Lem5XAJoc3mqNE01dug1hQLBM9Tqk1npSiX2Lxz1XLaS03HTxQ7s+byq3mqZHWnihuaDYgZTU6RS0uGYtmTZvlggNsx8euv9eEbtqFTqIBTgDwT3QfC4MwXyrbEzS+ioqjVdO36rgQVWY2S/HIY99+sMd677N9NsZBMbgDWhnGjeJV0dQFeojTT5k0XJQxJzZNVxreWqPB6yoUSHouBhO6f//OMHp/2IGtG2Z67MoVvO/5Hzv63Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|DB2111C5-15EE-476B-9369-ACDA3B7EF5C0|2023-02-08T09:24:45|SAT970701NN3|AaE9uD0VB1xmeDAkcYuwZsg+GSwDaV2PHXC0Qn25IJaCkxFvDDKIXIYYp3ofITKM1t8DwvT08YJW7X8gKCy2ZZrFGIufE3QE4JJeJGKgbmabulnRK+OfQTdvOnKyfSK/J0xwfc3LybFA7HDIel1IWm/cZZ3adoMNRj9bSYEhsdd0q4Jo5H82MAaAOLgBS8kXnvZL4upO86toXbek0eG/IX9Om0PFIFy6s7IUYBvnnv1ZUOGxhGhdVE3SxhHYoFkBCtshEW7NfgXkdxP+UcDPxb38NrQYbnyDCQzxxvOWgkqSczsdAB8edDS7691VLOrwwkCSWeBIQRqTeHc4j9CYR4cJQ==|00001000000504465028||
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-02-08 09:24:45
No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **32**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **08/02/2023**

Mes de suministro **FEBRERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL N18-ELIMINADO 1
 R.F.C. N19-ELIMINADO 7 CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO CALLE LIBERTAD #1072 COL. CENTRO C.P.44100 GUADALAJARA JALISCO
 AGENTE DE VENTAS FABIOLA GUZMAN TEL / FAX: 36.14.37.88 / 89 ext.5 38.12.89.67
 CORREO ELECTRÓNICO consentido.facturacion@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
 AREA SOLICITANTE DIRECCION DE VICULACIÓN Y DIFUSIÓN
 CONDICIONES DE PAGO UNA EXHIBICION
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	3363	INFORME DE ACTIVIDADES XVII-2022	COMPRA DE 1 PIEZA DE INFORME DE ACTIVIDADES 2022	\$1,650.00	\$1,650.00

OBSERVACIONES XVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ITEI 2022

SUB- TOTAL : **\$1,650.00**
 IVA : **\$264.00**
 TOTAL : **\$1,914.00**

CANTIDAD EN LETRA: UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N20-ELIMINADO 1
FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ
MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (contracción) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y zancos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 45, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o renese con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a visilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se renenen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se renenerá ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se han determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(en) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N21-ELIMINADO 1

FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS

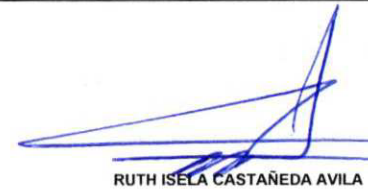


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

W
R.M.

Guillermo
Dirección de
Administración

Fecha: *25/01/23*
Hora: *12:05 hr*



Coordinación de
Recursos Materiales
Recibi de conformidad

Fecha: *25-01-23*
Firma: *J*

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 25 de enero de 2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Impresión de Informes de actividades	Medida. Tamaño Carta (21.59 x 27.94 cm). 204 páginas interiores. Impresión a color. Papel couché de 150gr. Forros Impresos a color sobre cartulina couché de 250gr. Terminado. Laminado mate. Encuadernado Hot-melt.	Programa <i>627</i> Componente <i>C2</i> Partida <i>3363</i>	<i>+23,898.48</i>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 31 de enero de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2022

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere el servicio de impresión del informe anual de actividades para entregar en la oficialía de partes del Congreso del Estado de Jalisco antes del 31 de enero del presente.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

Dirección de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sañah Martín Munguía
Coordinador de Finanzas

CONSENTIDO

PUBLICITARIO

Guadalajara, Jal., 24 de enero 2022

Atención: ITEI Jalisco

Estimado cliente:

A continuación, le hacemos llegar la cotización solicitada.

1 pieza

204 páginas interiores impresas frente y vuelta sobre couche 150 grs.
más forros impresos sobre couche 250 grs.
con plastificado mate al frente, terminado hotmelt.

Precio: \$1,653.00

Precios más IVA.

Sin más por el momento quedo a tus órdenes.

ATENTAMENTE

CONSENTIDO PUBLICITARIO

Este presupuesto tendrá una validez de 30 días a partir de esta fecha.

La cotización o precio final puede tener cambios a reserva de ver el archivo final.

Calle Fermín Riestra Núm. 1377
Col. Moderna, Guadalajara, Jal.
Tel. 3315248214



Cotización

# Cotización	Fecha
Q 82810	Jan 25 2023
Total: \$3,279.49	
Condiciones de pago: Pago adelantado	
Atendió: Alfonso Hernández cotizacion4@groppeimprenta.com WhatsApp 3329220801	

Cliente: Venta al público - AH

Envío a domicilio

Contacto	Teléfono	Email	OC	
Francisco Garcia	3315356546	francisco.garcia@itei.org.mx		
Descripción	Cantidad	Precio	Descuento*	Importe
Libro hotmelt carta vertical - 204 P A COLOR	1	\$2,919.49	\$0.00	\$2,919.49
Portada tamaño carta vertical impresa a color en couché 300 g con plastificado delgado mate, acabado hotmelt y envoltura individual.				
Interiores tamaño carta impresos a color en papel couché 130 g (imágenes con rebase) frente y vuelta - 204 páginas .				
\$2,919.49 pesos por 1 pieza.				
Envío producción.				
		\$360.00	\$0.00	\$360.00

Total M.N. \$3,279.49
(Incluye IVA)

Precios sujetos a cambio sin previo aviso. El precio unitario depende de la cantidad total de piezas, ya que contamos con diferentes escalas por volumen. En caso de que las especificaciones cambien o que el archivo contenga más de la cantidad de imágenes o plastas cotizadas, el precio se modificará. El archivo debe estar en la medida solicitada en formato PDF con una resolución mínima de 300 dpi's. Con el fin de evitar cargos extras, es muy importante que los archivos que nos compartan estén revisados y listos para su impresión. No contamos con servicios de revisión ni edición. El primer paso es aprobar una muestra del proyecto, para recibirla deben abonarse el equivalente de la impresión de 1 pieza (en volumen de 1 pieza) más el envío de la misma; cuenta con dos semanas para revisarla y que el depósito inicial se abone al pedido. Si después de impresa la muestra hubiese algún cambio de archivos, se generaría un cargo extra de hasta \$500 más gastos de envío. Una vez autorizada la muestra, se requiere el pago por adelantado para iniciar producción. El envío de la producción se realiza a cualquier parte de México con servicio estándar (3 a 5 días hábiles); el precio no incluye zonas extendidas y puede variar dependiendo de la cantidad de libros solicitados. No dude en consultarnos si requiere más información.

Río Alamo 2571, Col. El Rosario 44890 | Guadalajara, JAL | www.groppeimprenta.com
Teléfono (33) 2641 5470 y (33) 3615 9271 | cotizacion@groppeimprenta.com



autoedición

SERVICIOS INTEGRALES DE
DISEÑO E IMPRESIÓN

AUTOEDICION E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
Cotización

Fecha: **24 de enero de 2023**

Con atención a: JUAN FRANCISCO GARCIA GALLEGOS

1 pieza

Medida. Tamaño Carta (21.59 x 27.94 cm).
204 páginas interiores.
Impresión a color.
Papel couché de 150gr.

Forros
Impresos a color sobre cartulina couché de 250gr.
Terminado. Laminado mate.
Encuadernado Hot-melt.

\$1,670.00

- Precio no incluye IVA
- Vigencia de 15 días a partir de la expedición de dicha cotización

R.F.C. AEI120813CE0


Domicilio fiscal

López Cotilla No. 2057,
Col. Arcos Vallarta, CP: 44130,
Guadalajara, Jalisco, México

Teléfono: 33 3616 0346

E-mail: impresionesautoedicion2@gmail.com


**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCION DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	No. DE PARTIDA	3363	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUIRENTE :	MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES	SUFICIENCIA		 Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas PROVEEDOR N°3

CONTENIDO	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONSENTIDO-PUBLICITARIO	GROPPE	AUTOEDICIÓN E IMPRESIÓN
PERSONA CONTACTO:	CONSENTIDO-PUBLICITARIO	GROPPE	AUTOEDICIÓN E IMPRESIÓN
DOMICILIO FISCAL:	CALLE FERMIN RIESTRA 1377, COL. MODERNA, GUADALAJARA JAL.	RIO ALAMO 2571, COL. EL ROSARIO 44890, GUADALAJARA JAL.	LOPEZ COTILLA 2057, COL. ARCOS VALLARTA. CP 44130 GUADALAJARA JAL.
TELÉFONO:	3315248214	3326415470-3336159271	3336160346
CORREO ELECTRÓNICO:	consentido.facturacion@gmail.com	cotizacion@groppeimprenta.com	impresionesautoedicion2@gmail.com

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPRESIÓN DE INFORME ACTIVIDADES XVII	1	PIEZA	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 2,827.15	\$ 2,827.15	\$ 1,670.00	\$ 1,670.00
	SUB-TOTAL			\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 2,827.15	\$ 2,827.15	\$ 1,670.00	\$ 1,670.00
	I.V.A.			\$ 264.00	\$ 264.00	\$ 452.34	\$ 452.34	\$ 267.20	\$ 267.20
	TOTAL			\$ 1,914.00	\$ 1,914.00	\$ 3,279.49	\$ 3,279.49	\$ 1,937.20	\$ 1,937.20

MEDIA ARITMÉTICA: \$ **2,376.90**

OBSERVACIONES:	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA	 MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECCION DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAZ DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."